

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

ACTA 2
Exp.23.0310.CA.SE

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE RESULTADO DE SOBRE B) Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE C) Y SU RESULTADO, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

Siendo las 10.30 h del día **19 de diciembre de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 9 de octubre de 2023, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S:A.

VOCALES:

Dña. Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Dña. Elena Jorrín, Oficial Primera Administrativo de Cantur, S.A., por delegación de D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

-

D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.

D. Roberto Cayón Sañudo, Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A.,

SECRETARIA: **Dña. Carolina Arnejo Portilla**, Directora jurídica de Cantur, S.A., en sustitución de Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico jurídico de Cantur, S.A

Por la secretaria se informa que el coordinador de contratación y compras, designado vocal por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, habiendo delegado la asistencia a la mesa en Dña. Elena Jorrín, Oficial Primera Administrativo de Cantur, S.A. Así mismo, la asesora jurídica de la mesa asume las funciones de Secretaria de la misma al no haber podido acudir la secretaria titular por motivos sobrevenidos.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B), y acto público de apertura del sobre C), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de mantenimiento global de los ascensores y equipos montacarga propiedad de Cantur, S.A.

Por el Presidente se informa que en fecha 29 de noviembre de 2023 se ha emitido informe por el Ingeniero Industrial del Área Técnica de Cantur, S.A., el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo su puntuación y siendo la siguiente:

IMEM ASCENSORES, SL.

35 Ptos.

TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU

32,50 Ptos.

SCHINDLER, S.A.

31,75 Ptos.

Por los miembros de la mesa se comprueba que en el informe técnico de valoración del sobre B se recoge en el apartado D. ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR por la mesa de contratación lo siguiente:

D. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Durante la fase de valoración y estudio de las ofertas, se han detectado en la proposición presentada por uno de los candidatos, datos concretos que se estima deben ser comunicados a la Mesa de Contratación para que ésta determine si se continúa el proceso de valoración de esta.

En concreto y en relación con el contenido de la propuesta presentada por la empresa ORONA S.COOP., es preciso informar de lo siguiente:

- En el Capítulo A denominado: "PROGRAMA DE LOS TRABAJOS" del Sobre B, concretamente en el apartado 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO" y subapartado 1.1 "REQUISITOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE" (página número 6 de la propuesta técnica) refiriéndose a la frecuencia estipulada para la revisión de los equipos ascensores y plataformas montacargas, manifiestan inequívocamente realizar revisiones sobre estas últimas con una periodicidad trimestral.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.1 REQUISITOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE

El presente planteamiento de servicio está diseñado de acuerdo a un ciclo de mantenimiento basado en la legalidad vigente, con tareas de mantenimiento identificadas desde la fase del diseño de los aparatos elevadores, y complementadas con la experiencia de la organización y los análisis metódicos que se realizan continuamente. Tras este estudio pomenorizado, se establece la revisión los ascensores con periodicidad mensual y los montacargas trimestras ios cuyo objetivo consiste en:

- Asegurar en todo momento el buen y continuo funcionamiento de cada uno de los aparatos.
- Anticiparse a las averías y fallos evitando los tiempos de ausencia de servicio.
- Incrementar su durabilidad en condiciones de seguridad y confort para sus usuarios.

Esto supone un incremento en la frecuencia mínima estipulada en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Una vez puesto de manifiesto el aspecto señalado anteriormente, conviene citar lo indicado en el epígrafe **M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR del PCP** (página nº10 y 11):

- **SOBRE "B". PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 1**, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

- *El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 80 páginas en formato DIN A4, salvo excepciones justificadas en gráficos y tablas.*

- **SOBRE "C". PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de

Página 10

También en el epígrafe **N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCP** (páginas nº13)

3.4. Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP. (Hasta un máximo de 5 puntos). Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- 2 revisiones anuales (semestral): 0 puntos.
- 4 revisiones anuales (trimestral): 5 puntos.

3.5. Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes (Hasta un máximo de 4 puntos). Se entiende por incidencias aquellas averías que se comuniquen al adjudicatario y que impliquen una parada de la instalación, y/o afecten al funcionamiento normal y seguro de esta. El licitador se compromete a duplicar (durante el mes siguiente al que se producen las incidencias) el número de revisiones en los aparatos de elevación afectados:

- 4 o más incidencias en el mes: 1 punto
- 3 incidencias en el mes: 2 puntos.
- 1 ó 2 incidencias en el mes: 4 puntos.

El único criterio que depende de un juicio de valor es el nº1 PROPUESTA TÉCNICA, que supone una ponderación de 45 puntos.

Los criterios relacionados con la calidad de los trabajos a acometer son los criterios 1.2, 1.3 y 1.4, que suponen una ponderación de 30 puntos.

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración de criterios dependientes de un juicio de valor) no hayan alcanzado una puntuación de al menos VEINTIDÓS PUNTOS Y MEDIO (22,5).

Serán excluidas del procedimiento aquellas ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato.

Considerando lo anteriormente expuesto, el Licitador ha mostrado en el Sobre B de su oferta, expresamente y de forma inequívoca, AUMENTAR EL NÚMERO DE REVISIONES PERIÓDICAS

PROGRAMADAS EN LOS EQUIPOS MONTACARGAS, lo que constituye un criterio evaluable de forma automática y que por ello debe de estar contenido en el Sobre C.

Por todo cuanto antecede, se estima que **no sería posible realizar una valoración técnica objetiva de la oferta presentada por la empresa ORONA S.COOP., en tanto en cuanto a la vista de la documentación que figura en el SOBRE B de esta, podría obtenerse la puntuación (5 puntos) de uno de los criterios de adjudicación de la segunda fase de valoración.**

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público establece en sus apartados primero y segundo lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

Asimismo, la asesora jurídica añade que procede la exclusión porque así se indica en el PCAP cuando se produce la revelación de algún dato del sobre C en el sobre B, criterio que viene avalado por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras en Resolución nº 436/2021:

“En aplicación de esta doctrina este Tribunal, en diversas Resoluciones (así en la resolución nº 514/2014) ha sentado el criterio, por un lado, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 295/2011, referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011); y, por otro, la no exclusión de aquellos que incluyeron en el sobre referido a información técnica [información] no sujeta a valoración mediante juicio de valor (resoluciones 14/2010 y 233/2011, que se corresponden a los recursos 18/2010 y 198/2011).”

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil ORONA S. COOP. por revelar en la fase valoración de ofertas del sobre B) un criterio susceptible de valoración en una fase posterior del procedimiento.

A continuación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, compareciendo el representante de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.

Seguidamente, el presidente ordena la apertura del sobre C), Proposición económica y criterios evaluables de forma automática, según el PCAP apartado I.M.

El contenido del sobre C), de las licitadoras es el siguiente:

El sobre C de la licitadora **IMEM ASCENSORES, S.L.**, presenta:

- Oferta económica: 11.375,00€ Iva no incluido.
- Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP. 4 revisiones anuales.

- Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes: La intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio sea de 1 o 2 incidencias en el mes, de forma que se duplicará en el mes siguiente el número de revisiones en los aparatos que las han sufrido.
- Aumentar el importe de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio: Aumentar el importe hasta 3.500.000€.

El sobre C de la licitadora **TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.**, presenta:

- Oferta económica: 10.384€ Iva no incluido.
- Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP. 4 revisiones anuales
- Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes: La intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere 1 ó 2 en el mes.
- Aumentar el importe de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio: Aumentar el importe a más de 1.000.000,000€

El sobre C de la licitadora **SCHINDLER, S.A.** presenta:

- Oferta económica: 6.795€ Iva no incluido.
- Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP: no oferta.
- Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes: no oferta
- Aumentar el importe de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio: No oferta.

A continuación por la Directora jurídica de Cantur se informa que en el pliego de condiciones particulares se establece:

*“Se considerará que **una oferta económica está incursa en presunción de anormalidad** cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:*

- 1. Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente.*
- 2. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 3. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 4. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación.*

5. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta está incurso en presunción de anormalidad, se tramitará el procedimiento indicado en el artículo 149 de la LCSP.”

A continuación, por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a comprobar si alguna oferta está incurso en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares en el que se establece lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

| OFERTA ECONOMICA | | | |
|--------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| - | IMPORTE MAS BAJO | | 6.795,00 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| - | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| ORONA S. COOPERATIVA | EXCLUIDA | | |
| IMEM ASCENSORES S.L. | 11.375,00 | 23,89 | 19,51 |
| TK ELEVADORES ESPAÑA SLU | 10.384,00 | 26,17 | 9,06 |
| SCHINDLER S.A. | 6.795,00 | 40,00 | -28,69 |
| MEDIA | 9.518,00 | | |

La oferta del licitador SCHINDLER S.A., presenta una baja desproporcionada del 29,60%, respecto a la media de las ofertas.

En un segundo calculo y eliminada la oferta del licitador IMEM ASCENSORES S.L., por superar la media en mas de un 10%, la oferta del licitador SCHINDLER S.A., sigue presentando una baja desproporcionada, al ser su oferta inferior en 20,89% a la media de las ofertas.

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa **SCHINDLER S.A.**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro o, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el suministro, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado para el contrato de referencia.

Una vez recibida la documentación presentada por la licitadora, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Responsable del área técnica de Cantur S.A., cada uno dentro de su competencia, informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "C" en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:45 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

VOCAL Y SECRETARIA

Luis Martínez Abad

Carolina Arnejo Portilla

VOCAL

VOCAL

Elena Jorrín

Roberto Cayón Sañudo

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez